Trelew , febrero 20 de 2008.-

----- **Y VISTO**: ----------

----- Los presentes autos caratulados:"S., J. J. psa privación ilegítima de la libertad, estafa, daño y atent. resist-Trelew" nº 190/02 C.1º C., y ----------
---

CONSIDERANDO:----------

Que a fs. 246, se ha declarado la rebeldía del imputado J. J. S. , y se ordenó su captura al no haberse presentado en este Tribunal, pese a que fue debidamente notificado. ----------Que conforme surge del informe de Actuaria, desde la Comisaría 12 de Mar del Platal se hace saber que J. J. S. , fue detenido y se encuentra a disposición de este Tribunal, a raíz del pedido de captura emanada oportunamente, por intermedio de Orden del Día de la Policía del Chubut. ----------
----------**Por ello y conforme lo dispuesto por el art. 261 ss. y cc. del C.P.P., la Cámara 1ra. en lo Criminal,----------R E S U E L V E**: ----------Revocar la resolución de fs. 246 que dispone la rebeldía del imputado J. J. S. , dejando sin efecto su captura. ----------Librar oficio a la Comisaría 12 de Mar del Plata, haciendo saber el nombrado S. , debe ser puesto en libertad, sujeto a la tramitación de la presente causa, y deberá fijar domicilio a fin de que comparezca en este Tribunal, ante ulteriores citaciones que se le envien.----------Córrase vista al Ministerio Público Fiscal, a los fines del art. 67 inc. "d" del C.P., respecto de J. J. S. .----------
----------Regístrese, ofíciese al Jefe de Policía de la Provincia, notifíquese y comuníquese.----------

ROBERTO RUBEN PORTELA **DANIEL REBAGLIATI RUSSELL**

ANTE MI:

ALICIA PUGH

REGISTRADA BAJO EL N° 014 DEL AÑO 2008.-

ALICIA PUGH